

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00564-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

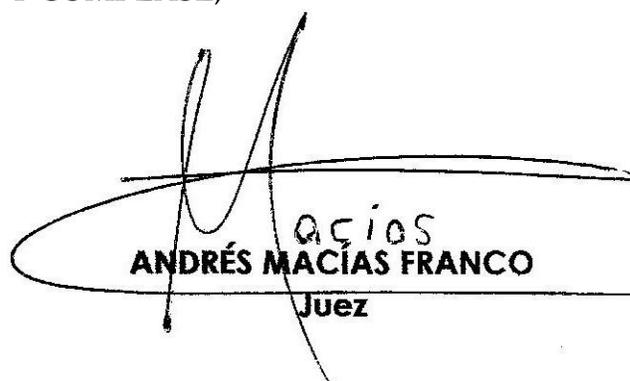
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DIANA PAOLA CABRERA BERMÚDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.010.192.224 y T. P. No. 252.604 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandante **LACIDES GABRIEL RAMOS VERGARA**, conforme con el poder visto a folios 261 a 263 del archivo 01 del cuaderno principal.
2. **INADMÍTASE** la demanda presentada por **LACIDES GABRIEL RAMOS VERGARA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Alléguese la totalidad de las documentales anunciadas dentro del acápite de pruebas, específicamente las anunciadas en los numerales 6 y 19 del mencionado acápite.
 - b) Alléguese las documentales anunciadas en el numeral 2 del acápite de anexos, concerniente a la Tarjeta Profesional de abogado y la cedula de ciudadanía del apoderado.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de no ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno o en su defecto el rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez